MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 017-2020 MOD. RES. EX. N° E-2020-037



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2020-037, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 1 1 MAY 2020

RES. EX. Nº 1228

VISTO: Lo solicitado por Gesam Consultores Limitada mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 3387, de fecha 27 de marzo de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 017/2020, de fecha 16 de abril de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Plan de Seguimiento Limnológico del Proyecto "Captación Adicional Cheto para Mini Central de Pasada Hidroeléctrica Dongo SpA, Región de Los Lagos", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2020-037, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº E-2020-037, de esta Subsecretaría, se autorizó a Gesam Consultores Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Plan de Seguimiento Limnológico del Proyecto "Captación Adicional Cheto para Mini Central de Pasada Hídroeléctrica Dongo SpA, Región de Los Lagos".

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 3387 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar el listado de personal técnico participante en la resolución citada.

3.- Que el artículo 5º inciso 1º, del D.S. Nº 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone que el personal técnico participante en la pesca de investigación como asimismo el Jefe de Proyecto responsable deberán ser personas que acrediten tener conocimientos suficientes de nivel técnico o profesional en las áreas de pesquería, acuicultura o ciencias del mar.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV) Nº 017/2020, de fecha 16 de abril de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos autorizados para el desarrollo de actividades de investigación mediante la resolución que se modifica.

la Resolución Exenta Nº E-2020-037, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el inciso segundo del numeral 12.de la Resolución Exenta Nº E-2020-037, de esta Subsecretaría, que autorizó a Gesam Consultores
Limitada, R.U.T. Nº 77.026.670-K, con domicilio en Camino Piedra Blanca 14, Peñalolén, Región
Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los
Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Plan de Seguimiento Limnológico del
Proyecto "Captación Adicional Cheto para Mini Central de Pasada Hidroeléctrica Dongo SpA,
Región de Los Lagos", en el sentido de incorporar a la nómina del personal técnico participante a
los siguientes profesionales, según se indica:

Nombre 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Profesion	POTENTIAL STATES	Function
Claudia Verdugo Castro	Ingeniero en Acuicultura	11.862.075-5	Asistente de Proyectos
Claudia Scognamillo Bahamonde	Bióloga	16.888.569-5	Asistente de Proyectos
Hugo Quintana Cisternas	Ingeniero Ambiental	19.004.747-4	Asistente de Proyectos
Catalina Daza Zapata	Química Ambiental	18.390.344-6	Asistente de Proyectos
Javier Gonzalez Navarrete	Químico Ambiental	13.670.113-4	Asistente de Proyectos

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

ROMÁN ZELA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/MRP/css